DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1376 **/ 2020**

Asunción, 6 de febrero de 2020

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyu
PRESENTE

Ref.: Observaciones O Recomendaciones para el llamado CD "Refacción del Primer Piso del Palacate Municipal" Id 374841

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La vigencia del contrato corresponde hasta la recepción definitiva. Solicitamos indicar en el SICP.

2- No se visualiza la zona de obra a ejecutar en la geolocalización remitida.

3- Las especificaciones técnicas que figuran en el pliego remitido, no coinciden con lo establecido en la lista de precios.

4- *Se observa que, en las especificaciones técnicas, han incluido bienes (como, por ejemplo: mesas, sillas, escritorios, acondicionadores de aire Split ente otros), sin embargo, no han incluido en el Plan Anual de Contrataciones el subgrupo de objeto de gasto ni los códigos de catálogo que corresponden a cada uno de ellos. Además, la lista de precios, debe contemplar la totalidad de lo que desean adquirir

5- El plazo de ejecución es inconsistente. De acuerdo a las especificaciones técnicas remitida la ejecución de la obra seria en un plazo de 210 (doscientos diez) días. Según lo indicado en el pliego seria de 90 (noventa) días. Se solicita a la convocante unificar criterios.

6- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato no cubre los plazos de ejecución de la obra.

Abog. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

Abg. Gloria Noemí Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 67 Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP